

00000847

ern
tros de
a mi
ICIAL
ero del

CUANTÍA: INDETERMINADA



(DI 4^a 8a. 10x)

COPIAS)

Dr. Carlos Mejia Espinosa

00000848

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
OTORGADO POR LA COMPAÑÍAS
PRODIRECTO S.A. Y
EMPACADORA NACIONAL CÍA. LTDA. ENACA
A FAVOR DE

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONAZA,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 85,000,000.00

AUMENTO: US \$ 783,452.00

TOTAL: US \$ 85,783,452.00

(DI 4ª COPIAS)

P.A.

FusiónPronaca.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE de dos mil tres, ante mi, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragesima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctor Oswaldo Mejia Espinosa, mediante oficio número 457-DDP-MSG, de fecha nueve de diciembre de dos mil tres, dictado por el doctor Marcos Suéscum Guerrero, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; comparecen: el señor Juan Francisco Ribadeneira Espinoza en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía/Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como habilitante se adjunta a esta escritura pública; el



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

señor Patricio Calderón Segovia, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Prodirecto Sociedad Anónima, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante y el señor Vincent Erenst, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Empacadora Nacional Compañía Anónima (ENACA), según se desprende del nombramiento que debidamente conferido y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Vincent Erenst, que es de nacionalidad holandesa e inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de fusión por absorción de Compañías Anónimas, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Juan Francisco Ribadeneira Espinoza en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante, el señor Patricio Calderón Segovia, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Prodirecto Sociedad Anónima, conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante y el señor Vincent Erenst, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Empacadora Nacional Compañía Anónima (ENACA).- Los comparecientes son

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA 00000849
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Vincent Erenst, que es de nacionalidad holandesa y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS COMPAÑIA ANÓNIMA PRONACA.- a) La Compañía Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA se constituyo bajo la denominación de Procesadora Nacional de Aves Compañía Anónima mediante escritura pública celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.- b) Cambio su denominación por Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA, la misma que utiliza actualmente, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarta del cantón Quito con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- c) Mediante escritura pública de fecha veinte de mayo del dos mil tres celebrada en la Notaria Tercera del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha siete de julio del dos mil tres, aumento su capital a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 85,000,000.00).- DOS.- PRODIRECTO SOCIEDAD ANÓNIMA.- a) INDAVES COMPAÑIA LIMITADA se constituyo mediante escritura pública otorgada el veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Segundo, la misma que se halla aprobada en sentencia por el Juez Primero Provincial de Pichincha el diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- b) Mediante escritura pública de primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, se realizo la transformación, cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Indaves

Compañía Limitada, por la de PRODIRECTO SOCIEDAD ANÓNIMA, escritura pública que se halla debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- c) Mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Quito con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía Prodirecto aumento su capital a la suma de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 6.000'000.000,00) (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 240.000.00)- TRES.- EMPACADORA NACIONAL COMPAÑÍA ANÓNIMA ENACA.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, Notario Público del cantón Guayaquil, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, se constituye la compañía Empacadora Nacional Compañía Anónima ENACA.- b) Mediante Escritura Pública otorgada el seis de Mayo del dos mil tres, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de Agosto del dos mil tres, la compañía Empacadora Nacional Compañía Anónima ENACA, realiza el cambio de domicilio y reforma de Estatutos sociales de la compañía.- c) Mediante Escritura Pública otorgada el veintiuno de noviembre del dos mil tres, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, la compañía Empacadora Nacional Compañía Anónima (ENACA), realiza una escisión de la que nace la compañía Enaca Seafood Sociedad Anónima.- TERCERA.- DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES.- TRES PUNTO UNO.- La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA, en sesión celebrada el cuatro de Noviembre del dos mil tres, cuya copia se adjunta como

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

documento habilitante, resolvió la fusión por absorción a las Compañías Empacadora Nacional Compañía Anónima ENACA y Prodirecto Sociedad Anónima.- De igual manera aprobó las bases de la fusión por absorción, aceptó el traspaso a Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA, en bloque, a título universal, de todos los activos y pasivos de las Compañías Empacadora Nacional Compañía Anónima ENACA y Prodirecto Sociedad Anónima, compañías absorbidas, aprobó el aumento de capital como producto de la fusión, autorizó a su representante legal para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario y aprobó la reforma de su estatuto social como consecuencia del aumento de capital.- TRES PUNTO DOS.- a) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Prodirecto Sociedad Anónima llevada a cabo el cuatro de Noviembre del dos mil tres, conforme copia del acta que se agrega como documento habilitante, resolvió la fusión por absorción con la Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA.- Al efecto, los socios aprobaron las bases de la fusión por absorción, resolviendo la disolución anticipada de la Compañía sin que por ello entre en liquidación, aprobaron el traspaso en bloque a título universal de todos sus activos y pasivos a favor de Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA y autorizaron al representante legal para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.- b) Entre los bienes que se traspasa el dominio y posesión por medio de este instrumento a la Compañía absorbente, Prodirecto Sociedad Anónima se encuentra el siguiente cuyas características han sido tomadas del título anterior de dominio: UNO.- Lote número cuatro (N° 4), manzana veinte y tres, situado en la Parroquia Cotocollao del Cantón Quito, adquirido mediante cambio de denominación de la fue la compañía INDAVES COMPAÑIA LIMITADA, según escritura celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Rubén Dario Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho y en el

Registro de la Propiedad el veinte y cinco de septiembre del dos mil, originalmente fue adquirido por la compañía INDAVES COMPAÑÍA LIMITADA, mediante compra a la compañía Inmobiliaria y Agropecuaria La Merced Sociedad Anónima, MERAPEC, según escritura otorgada el catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Jaime Acosta, inscrita el veinte y cinco de junio del mismo año.- Los demás antecedentes se encuentran detalladas en el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el cual se agrega como habilitante a esta escritura.- Los linderos y dimensiones del inmueble son los siguientes: NORTE, en cien metros (100,00 m2.), con terreno de The Corporation of the Roman Catholic Clergymen; SUR, en cien metros (100,00 m.), calle sexta de la lotización Carcelén, OCCIDENTE, en cincuenta metros (50,00 m.), calle cuarta de la lotización Carcelén, ORIENTE, en cincuenta metros (50,00 m.), con terrenos de The Corporation of the Roman Catholic Clergymen. Superficie, cinco mil metros cuadrados (5.000,00 m2.).- DOS.- Lote de terreno situado en la Parroquia Puenbo del Cantón Quito, adquirido mediante cambio de denominación de la fue la compañía INDAVES COMPAÑÍA LIMITADA, según escritura celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Rubén Dario Espinosa, inscrita el veinte y cinco de septiembre del dos mil, originalmente fue adquirido por la compañía INDAVES COMPAÑÍA LIMITADA, mediante aporte realizado por el señor Harry Klein Mann, casado, mediante escritura celebrada el veinte y nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario Doctor José Vicente Troya, inscrita el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- Los demás antecedentes se encuentran detalladas en el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el cual se agrega como habilitante a esta escritura.- Los linderos y dimensiones del inmueble son los siguientes: NORTE, línea perpendicular que corta el lote denominado San Isidro; SUR, Bosque De La Hacienda y lote San Raúl hasta donde existe un lago artificial, ESTE, línea oblicua que lo separa del lote San Raúl hasta un camino que lo separa de los lotes la Florida,

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

El Prado, Guabo Alto y Esperanza; OESTE, bosques de propiedad de la misma compañía. Superficie: Diez hectáreas.- Este inmueble se encuentra hipotecado en favor del PRODUBANCO en virtud de la escritura pública otorgada el once de junio del dos mil dos ante el Notario Vigésimo Tercero, Doctor Gustavo García Banderas para garantizar los créditos de las compañías PRONACA, ALIPRECA, ENACA, INAEXPO, BINARIA SISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA, INDIA Y FLORNACA, escritura que se halla inscrita el dieciséis de agosto del dos mil dos ante el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, motivo por el cual la compañía absorbente acepta expresamente subrogarse la hipoteca constituida sobre el inmueble antes mencionado.- El valor en el cual se lo traspasa conforme consta en los balances que se adjunta como habilitante a este instrumento es de NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 95,069.21) valor que es aceptado por los accionistas de ambas compañías que se fusionan.- TRES PUNTO TRES.- a) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Empacadora Nacional COMPAÑIA ANÓNIMA ENACA, llevada a cabo el cuatro de Noviembre del dos mil tres, conforme copia del acta que se agrega como documento habilitante, resolvió la fusión por absorción con la Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA.- Al efecto, los socios aprobaron las bases de la fusión por absorción, resolviendo la disolución anticipada de la Compañía sin que por ello entre en liquidación, aprobaron el traspasó en bloque a título universal de todos sus activos y pasivos a favor de Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA y autorizaron al representante legal para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.- CUARTA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos, los comparecientes a nombre y representación de las Compañías de las cuales poseen la representación legal, declaran: UNO.- Que habiéndose aprobado

las correspondientes bases de fusión por absorción, la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA absorbe a las Compañías Empacadora Nacional Compañía Anónima ENACA y Prodirecto Sociedad Anónima.- DOS.- Que para que opere la fusión referida en el numeral anterior, las Compañías absorbidas se disuelven sin que por ello entre en liquidación; y, transfiere en bloque, a título universal, la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, al valor presente, a favor de Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA con sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al otorgamiento de la presente escritura, el cual también se agrega como documento habilitante a esta escritura.- TRES.- Que Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA, acepta el traspaso y transferencia del patrimonio que en su favor hace Empacadora Nacional Compañía Anónima ENACA y Prodirecto Sociedad Anónima, asumiendo a título universal la totalidad del patrimonio de las citadas Compañías, con sus activos y pasivos, así como las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores y deudores de las Compañías absorbidas.- CUATRO.- Que ninguno de los accionistas de las compañías Empacadora Nacional Compañía Anónima ENACA y Prodirecto Sociedad Anónima han hecho uso del derecho que le confiere la Ley de Compañías para retirarse de las sociedades, por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y constante en este instrumento público.- CINCO.- Que de conformidad con lo resuelto por la Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas de las Compañías que se fusionan, según consta en las Bases de la Fusión por Absorción aprobadas, los administradores de las Compañías Empacadora Nacional Compañía Anónima ENACA y Prodirecto Sociedad Anónima, continuará en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en su cargo.- Por su parte, los administradores de Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA, continuaran en el ejercicio de sus

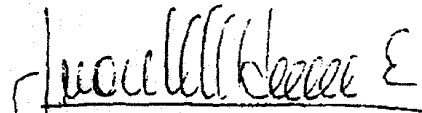
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

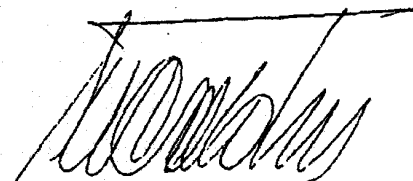
cargos luego de operada la fusión por absorción.- QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN.- Como producto de la fusión acordada, el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía queda conforme al cuadro que se adjunta a la presente escritura pública.- En resumen la compañía Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA, aumenta su capital suscrito y pagado de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 85,000,000.00) a OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 85,783,452.00), es decir un aumento de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 783,452.00).- Se deja constancia que este instrumento es simple consecuencia de la fusión por absorción y se lo ha tomado de la cuenta capital social de las Compañías que son absorbidas por Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA.- Los accionistas tendrán derecho sobre la cuenta patrimonial, distinta a la de Capital suscrito y pagado, en estricta a prorrata de su participación en el capital de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El señor Patricio Calderón Segovia en su calidad de representante legal de la Compañía Prodirecto Sociedad Anónima en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía a la que representa, transfiere el dominio y posesión de los inmuebles descritos en la cláusula tercera de la presente escritura pública a favor de Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA, al valor presente de los inmuebles.- SÉPTIMA.- REFORMA DE ESTATUTO.- Como consecuencia de la fusión por absorción que se instrumenta mediante esta escritura pública y de conformidad con las bases de la fusión aprobadas por las Compañías que intervienen en este acto societario, la

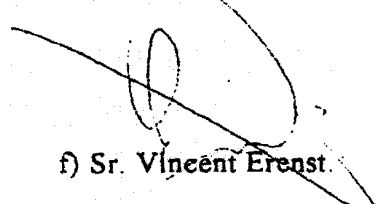
compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA, reforma su estatuto social, de conformidad con el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA, documento que forma parte integrante de la escritura pública.- OCTAVA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los señores Juan Francisco Ribadeneira Espinoza en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA, Patricio Calderón Segovia, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Prodirecto Sociedad Anónima, y Vincent Erenst, en calidad de representante legal de la compañía Empacadora Nacional Compañía Anónima ENACA, declaran bajo juramento que las compañías a las cuales representan no tienen contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de sus Instituciones; por lo tanto no tienen obligaciones pendientes con éstos.- Es todo lo que declaran en honor a la verdad.- CLÁUSULA NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura los siguientes: UNO.- Nombramiento de Gerente General de Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA.- DOS.- Nombramiento de Gerente General de Empacadora Nacional Compañía Anónima.- TRES.- Nombramiento de Gerente General de Prodirecto Sociedad Anónima.- CUATRO.- Actas de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de las Compañías, Empacadora Nacional Compañía Anónima ENACA, Prodirecto Sociedad Anónima, y Procesadora Nacional de Alimentos Compañía Anónima PRONACA en las cuales se resuelve y acepta la fusión respectiva.- CINCO.- Balance de las Compañías antes de la Fusión.- SEIS.- Balance de las Compañías como consecuencia de la Fusión.- SIETE.- Certificado de Hipotecas y Gravámenes de los bienes inmuebles materia de la fusión.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) doctor Juan

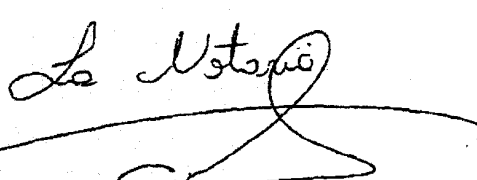
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

José Salgado Sánchez, abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y ocho (N° 5158) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Juan Francisco Ribadeneira Espinoza.
c.c. 170392938-9


f) Sr. Patricio Calderón Segovia.
c.c. 17035879-2


f) Sr. Vincent Erenst.
c.c. 002052212-5




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR

SEÑAL DE CIUDADANIA

RESIDENCIA ESPINOZA JUAN FRANCISCO

PROVINCIA QUITO

15/10/2002

0296250

REN Pch

0296250

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

RESIDENCIA ESPINOZA JUAN FRANCISCO

PROVINCIA QUITO

CANTON QUITO

PARROQUIA QUITO

17/03/2002

0296250

0296250

CERTIFICO: que la copia fotostática que antecede y que obra
De uno foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe.

Quito 04 DIC. 2002

NOTARIO TERCERO

QUITO

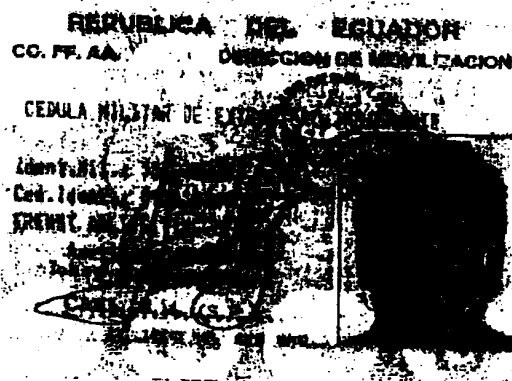
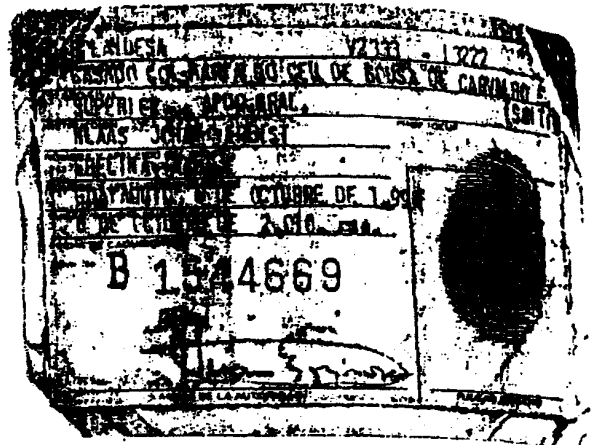
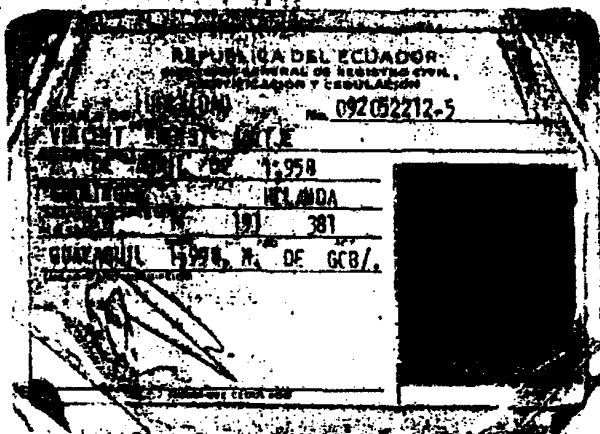
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCION
 CIUDADANIA No. 170358579-2
 SEGOWIA HERNAN PATRICIO
 QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 1952
 0016 08429 H
 QUITO
 1957


ECUATORIANA *****
 CAS-TC SUSANA DEL P. FLADARES
 SUPERIOR ECUADOR
 "JAIR" CALDERON
 MARIA SEGOWIA
 QUITO
 16/10/1957
 18/10/2014
 REN 0296511
 Pch

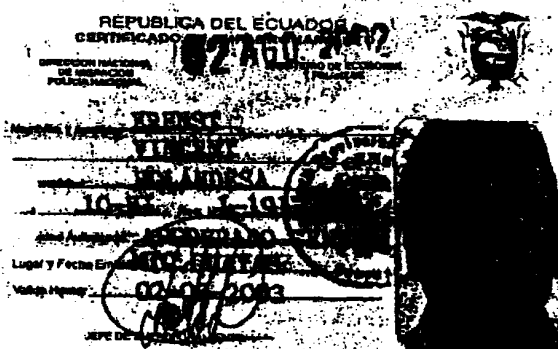

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2007
 CERTIFICADO DE VOTACION
 143 - 0031 NUMERO 1703585792
 CEDULA
 CALDERON SEGOWIA HERNAN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 SANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Oswaldo Espinosa



País Origen MOLANDA
 Tipo de Visa 18-IV Fecha Nac. 02/04/1955
 Fecha Expedición: 14/21/1999
 NOTA: El portador debe actualizar sus
 datos de la Dirección domiciliaria y de
 trabajo, en el CEN-MOV más cercano a su
 domicilio, cuando estén sujetos a su
 822918



VALIDO POR UN AÑO
 ESPECIE VALORADA N° 067503

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

Ministro de Economía y Finanzas
 Subsecretario de Migración de la Nación (E)

00000855



**PROCESADORA NACIONAL
DE ALIMENTOS C.A.**

PRONACA

Quito 27 de febrero del 2003

Señor
JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA
Presente

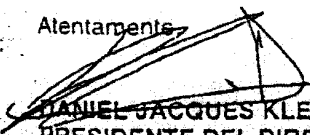
Estimado Señor Ribadeneira:

Cumpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, celebrada el día 26 de febrero del 2003, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por el lapso de TRES AÑOS.

Usted ejercerá todas las funciones señaladas en el artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, con fecha marzo 28 de 1977, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 64, Tomo 108, el 18 de mayo de 1977; y sus Estatutos reformados y codificados, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Doctor Fernando Polo Elmir, con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 40, Tomo 34, el 4 de abril del 2002.

Atentamente,


DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
C.C. 170382187-4

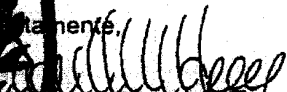
Señor
DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, por el lapso de tres años.

Quito, 27 de febrero del 2003

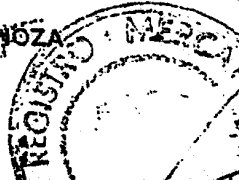
Atentamente,

Dr. Oswaldo


JUAN FRANCISCO RIBADENEIRA ESPINOZA
C.C. 170392990-9

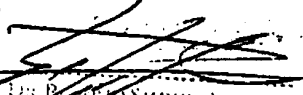
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1797** del Registro de Nombramientos Tomo **134**
Quito, a **17 MAR 2003**

REGISTRO MERCANTIL


DR. RAÚL GATEOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA hoja(s) (úni+es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fe.
Quito 13 OCT. 2003




Luis Roberto Salgado Salgado
NOTARIO PUBLICO
QUITO ECUADOR

PRODIRECTO S.A.

Quito 3 de julio del 2003

Señor
HERNAN PATRICIO CALDERON SEGOVIA
Presente



Estimado Señor Calderón:

Cúmplame llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PRODIRECTO S.A. celebrada el día 2 de julio del 2003, usted ha sido nombrado para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía por el lapso de 5 AÑOS. *

Usted ejercerá todas las funciones señaladas en el artículo once de los Estatutos.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya, con fecha abril 29 de 1974, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 530, tomo 105, el 22 de agosto de 1974, bajo la denominación INDAVES CIA LTDA, y mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, con fecha abril 1 de 1998, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 2414, Tomo No. 129 el 29 de septiembre de 1998, la compañía fue transformada, cambiada su denominación por la de PRODIRECTO S.A. y sus Estatutos Reformados y Codificados.

Atentamente,

DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
C.C. 170387187-4

Señor
DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMANN

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía PRODIRECTO S.A., por el lapso de 5 años. *

Quito, 3 de julio del 2003

Atentamente,

HERNAN PATRICIO CALDERON SEGOVIA
C.C. 70358579-2

enmendado vale

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6547 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 8 AGO 2003

REGISTRO MERCANTIL



REGISTRARIO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA: DEL CANTON QUITO
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATISTICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE 100 FOJA DIL SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO 14 AGO. 2003 DE LO CUAL DOY FE
QUITO,



[Signature]
D. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

Qu

Se
VI
Ci

De

Ci
A
se
G

L
m
P
M

P
C
d
C
s

M
C
I
e
i
l
l

14 AGO 2003
[Signature]

00000857

EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)



QUITO
ANTECEDENTE
SELLADA Y
AL ORIGINAL
E

Quito, Agosto 21 del 2003

Señor
VINCENT ERENST AALTJE *

Ciudad.-

De mis consideraciones:

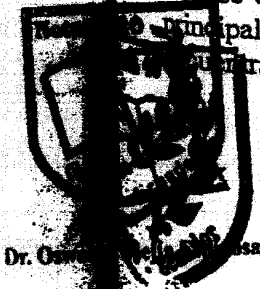
Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**.

La Compañía **EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)**, fué constituida mediante escritura pública otorgada el día 5 Febrero de 1962 ante el Notario Primero del cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñonez e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Febrero de 1962.

Por escritura pública otorgada el 18 de Enero del 2000 ante la Notaria Novena de Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de Mayo del mismo año, **EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)**, aumentó su capital, reformó y codificó íntegramente su estatuto social.

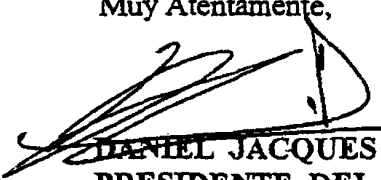
Mediante escritura pública otorgada el 6 d Mayo del 2003 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa la compañía **EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)** trasladó su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito y reformó sus estatutos. Esta escritura fué inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 1 de Agosto del 2003, anotada en el Repertorio de dicho registro bajo el No.023342, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Agosto del 2003

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de Gerente General, se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la



compañía en forma individual, así como las demás facultades y atribuciones contempladas en el estatuto social y la Ley.

Muy Atentamente,


DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMAN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo que antecede
Quito, Agosto 21 del 2003

VINCENT ERENST AALTJE *

Nacionalidad: Holandesa

C.C. N60328405

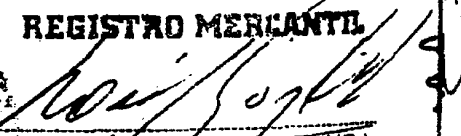
Dirección Guasmo Norte, Calle D, No. 1020 junto a la Ría
Guayaquil

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 884 del Registro
de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 28 OCT 2003

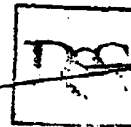


REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

* LO ENEMENDADO VALE 

CERTIFICO. Que la copia fotostática que antecede
De 28 foja(s) útiles, sellada y rubricada
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a
vista de lo cual soy fe.
Quito 4 NOV 2003



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de Noviembre del año dos mil tres, en el local
ubicado en la calle de los Naranjos 44-15 y avenida de los Granados, Edificio Inverna, de esta
ciudad de Quito, a las diez y seis horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal
los siguientes señores:

- Keypoint Investment Limited., debidamente representada por el señor Luis Bakker Guerra
representando a 831'879.055 acciones de cuatro centavos de dólar cada una.
- El señor John Bakker, por sus propios derechos y representando a 10,087,763 acciones de
cuatro centavos de dólar cada una.
- El señor Christian Bakker, por sus propios derechos y representando a 1,494,543 acciones
de cuatro centavos de dólar cada una.
- El señor Fernando Daza, por sus propios derechos y representando a 2,996,180 acciones
de cuatro centavos de dólar cada una.
- La señora Jacqueline Gerritsen, legalmente representada por la señora Alexandra
Gerritsen representando a 60,829,634 acciones de cuatro centavos de dólar cada una.
- La señora Mónica Gerritsen, legalmente representada por la señora Alexandra Gerritsen y
representando a 60,829,797 acciones de cuatro centavos de dólar cada una
- La señora Alexandra Gerritsen, por sus propios derechos y representando a 60,829.615
acciones de cuatro centavos de dólar cada una.
- El señor Alejandro Jarrín, por sus propios derechos y representando a 9,649,905 acciones
de cuatro centavos de dólar cada una
- Kardamín S.A., debidamente representada por el señor Daniel Klein: representando a
877,978,170 acciones de cuatro centavos de dólar cada una.
- El señor Juan Ribadeneira, por sus propios derechos y representando a 196,325,275
acciones de cuatro centavos de dólar cada una.
- La señora Ximena Montalvo, por sus propios derechos y en representación de 12,100,063
acciones de cuatro centavos de dólar cada una

Asiste también la Ingeniera Cecibel Andrade en calidad de comisaria de la Compañía

En vista de que se halla representada la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo
dispuesto en la Ley de Compañías, los accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en
Junta General Extraordinaria Universal.

Actúa como Presidente el señor Daniel Klein de conformidad con los estatutos sociales de la
empresa y como secretario el señor Juan Ribadeneira, en calidad de Gerente General.

El Presidente somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día, el cual es
aprobado por unanimidad por los asistentes:

Econ. Sr. Román Z.
Superintendencia de Compañías

escrito el presente

4 del Registro

2003

2003

RECANTEL

27

4 SECAIRA

ERCANTIL

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

QUITO

1.- Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre Prodirecto S.A., y Empacadora Nacional C.A. Enaca con Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, respecto a la posible fusión por absorción de las dos primeras con la última, así como las bases de fusión;

2.- Aprobar los balances finales de las compañías Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional Enaca C.A. y conocer el balance de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, que será objeto de fusión por absorción.

3.- Aprobar la fusión por absorción entre Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional C.A. Enaca como absorbidas y la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, como absorbente.

4.- Aprobar los traspasos en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos, de las Compañías Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional C.A. Enaca como compañías absorbidas, a favor de la absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca.

5.- Conocer el Aumento de Capital de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca que se lo da en consecuencia de la fusión, así como la reforma de su estatuto social.

A continuación los accionistas pasan a tratar individualmente cada uno de los puntos del orden del día:

1.- El Presidente, expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las empresas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la compañía resultante de la fusión, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura acordes con su objeto social. También el Presidente expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional C.A. Enaca con Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca.

a.- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca absorbería a las compañías Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional C.A. Enaca las cuales se disolverían anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;

Don.  Raúl Román M.
Secretario General de Compañías

b.- La compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca asumirá todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas.

c.- Los actuales accionistas de Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional C.A. Enaca pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, recibiendo acciones liberadas emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda;

d.- Las compañías absorbidas Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional C.A. Enaca transferirá a la absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos, y pasivos, a título universal, a valor presente, incluidos los inmuebles de su propiedad;

e.- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional C.A. Enaca y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;

f.- La Compañía absorbente, como consecuencia de la fusión aumentará su capital tomando de las cuentas de capital de las compañías absorbidas.

g.- Los actuales administradores de Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional C.A. Enaca, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

2.- El Presidente solicita a la Asamblea que, conforme a las Bases de la Fusión por Absorción que han sido aprobadas, los accionistas se pronuncien sobre el segundo punto del orden del día referente a los balances de las Compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de Secretaria.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca y de modo expreso manifiestan conocer el balance final de Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional C.A. Enaca. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

pedido del Presidente y como consecuencia de lo aprobado en el segundo punto del día, luego de deliberar sobre la fusión los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción de la Compañía Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional C.A. Enaca, en



Dr. O. S. Román Z.
Superintendente de Compañías

virtud de la cual estas compañías serán absorbidas y Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca será la compañía absorbente, de conformidad a lo previsto en la Ley de Compañías.

4.- Los accionistas luego de deliberar sobre el tercer punto del orden del día por unanimidad aprueban traspasar en bloque a título universal, el patrimonio, activos y pasivos, de Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional C.A. Enaca a favor de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan expresa constancia de la obligación de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca de pagar los pasivos de Prodirecto S.A., Empacadora Nacional C.A. Enaca de asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, además se autoriza a los administradores para que registren contablemente las cuentas recíprocas entre las compañías que participan en la fusión.

5.- El Presidente hace conocer a la Asamblea que como producto de la fusión la compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca tendrá un incremento en su capital de USD 783.452.00, ya que es el resultado de sumar los capitales suscritos de las compañías, Prodirecto S.A. y Empacadora Nacional C.A. Enaca compañías absorbidas.

a) Los accionistas, luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad aprueban el aumento de capital de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca en la suma de USD 783.452.00, el cual se hará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias nominativas e indivisibles, quedando un nuevo capital fijado en la cantidad de USD 85'783.452.00.

b) Para los efectos consiguientes, la Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del nuevo capital social de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, que recoge el aumento de capital aprobado en la presente junta.

En resumen Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca aumenta su capital suscrito y pagado de USD 85'000,000.00 a USD 85'783.452.00, es decir, aumenta en USD 783.452.00. Se deja constancia que este aumento es simple consecuencia de la fusión por absorción y se lo ha tomado de la cuenta del capital suscrito de las compañías a ser absorbidas. Los accionistas tendrán derecho sobre las cuentas patrimoniales, distintas a las del capital suscrito y pagado, en estricta prorrata a su participación en el capital de la Compañía.

d) Como acto final el Presidente señala que como resultado de la fusión acordada es necesario reformar el estatuto social en lo correspondiente al capital suscrito de la Compañía, para lo cual por secretaría se da lectura al mismo. Se aprueba dicha reforma por unanimidad y se estipula que los artículos cuarto y quinto quedan de la siguiente manera:

Econ. Sr. Román Z.

Artículo Cuarto: El Capital social de la compañía es de USD 85'783.452.00 dividido en 2.144'586.300 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Artículo Quinto: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al dos mil ciento cuarenta y cuatro millones quinientas ochenta y seis mil trescientas acciones, pudiendo el mismo título representar varias acciones.

Por unanimidad de se autoriza al representante legal para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, el canje, anulación y emisión de los nuevos títulos, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto adicional que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión y siendo las diez y siete horas, el secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

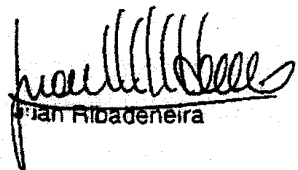
Para constancia de lo resuelto suscriben todos los accionistas la presente acta.

Certifico que el texto de esta acta es el discutido y aprobado por los accionistas reunidos en Junta General Universal.

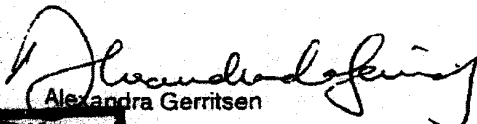

Juan Ribadeneira Espinosa
Gerente General
Secretario


Keypoint Investment Limited
Luis Bakker Guerra (R.L.)


Kardamin S.A.
Daniel Klein (R.L.)


Juan Ribadeneira


John Bakker


Alexandra Gerritsen

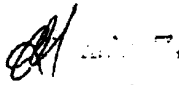

Cristian Bakker

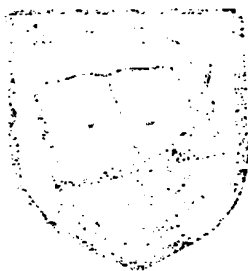

Dr. O. Roldán Méndez Espinosa


Fernando Daza


Alejandro Jarrin


Ximena Montalvo





RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, CELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Cuito 16 DIC 2003 15.3

DRA. PAOLA ANTEADORRE
NOTARIA CUICARAGUATIMA ENCARGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PRODIRECTO S.A.

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de Noviembre del año dos mil tres, en el local ubicado en la Calle de los Naranjos 44-15 y avenida de los Granados, Edificio Inverna, de esta misma ciudad de Quito, a las doce horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los siguientes señores:

- La compañía Kardamin S.A., debidamente representada legalmente por el señor Daniel Klein con 249.317 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una. 997 208
- La Señora Alexandra Gerritsen, por sus propios derechos, representando a 17.274 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una. 600 000
- La Señora Mónica Gerritsen, representada por la señora Alexandra Gerritsen, representando a 17.274 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una. 600 000
- La Señora Jacqueline Gerritsen, representada por la señora Alexandra Gerritsen, representando a 17.274 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una. 600 000
- La compañía Keypoint Investment Limited, representada legalmente por el señor Luis Bakker Guerra, representando 236.810 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una. 947 24
- El Señor Juan Ribadeneira, por sus propios derechos representando a 55.750 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una.
- El Señor John Bakker Villacreses, por sus propios derechos, representando a 2.278 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una. 911 18
- El señor Christian Bakker Villacreses, por sus propios derechos, representando a 431 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una. 172,4
- El señor Fernando Daza, por sus propios derechos, representando 851 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una. 340,0
- El señor Alejandro Jarrín, por sus propios derechos, representando a 2.741 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una. 1096,0

Comparece del mismo modo y conjuntamente con los señores accionistas de la compañía PRODIRECTO S.A., la Licenciada Norma Negrete, quien desempeña las funciones como comisario principal de la empresa.

Todos quienes se encuentran presentes, representan la totalidad del capital pagado. De conformidad con la Ley de Compañías, los accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

En Sesión el Presidente del Directorio de la Compañía, Señor Daniel Klein Sussmann y Secretario el Economista Patricio Calderón Segovia.

Se somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad entre los presentes:



Econ. Saca Román Z.
Superintendencia de Compañías

1.- Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre PRODIRECTO S.A., y Procesadora Nacional de Alimentos C.A., respecto de la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de fusión.

2.- Conocer el balance final de PRODIRECTO S.A., así como también de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, la misma que fusionará a la primera por absorción.

3.- Aprobar la disolución anticipada de PRODIRECTO S.A., sin que por ello entre en proceso de liquidación.

4.- Aprobar la fusión por absorción entre PRODIRECTO S.A. y la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A., Pronaca, siendo ésta la Compañía Absorbente y la primera la Absorbida.

5.- Aprobar el Traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía PRODIRECTO S.A., a favor de la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A., Pronaca quien es la absorbente.

A continuación los accionistas pasan a tratar individualmente cada uno de los puntos que constituyen el orden del día:

1.- El Presidente expone a los accionistas los resultados de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las empresas, en donde han concluido que para fortalecer su estructura económica y financiera sería conveniente que se proceda a realizar una fusión entre las dos compañías, de esa manera poder en el futuro efectuar operaciones e inversiones de mayor envergadura acorde a su objeto social. Además el Presidente expone a los presentes las condiciones que se llevarían a cabo para la fusión por absorción entre PRODIRECTO S.A. y Procesadora Nacional de Alimentos C.A., Pronaca que han resuelto de acuerdo a las conversaciones mantenidas para tal efecto.

Una vez estudiadas por los accionistas las negociaciones mantenidas en cuanto a las condiciones que se darían a causa de la fusión por absorción entre PRODIRECTO S.A., y Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, han concluido que se aprobará por unanimidad las conversaciones establecidas, así como también a las siguientes condiciones a sujetarse:

a.- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca absorberá a PRODIRECTO S.A., la se disolverá anticipadamente sin necesidad de entrar en proceso de liquidación.

b.- La compañía absorbente, Procesadora de Alimentos C.A., Pronaca, asumirá todos los derechos y obligaciones de PRODIRECTO S.A.

c.- Los actuales accionistas de PRODIRECTO S.A., pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C.A., Pronaca recibiendo acciones liberadas emitidas por esta compañía.

d.- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca asumirá el activo y pasivo de la compañía PRODIRECTO S.A., así como también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores. El traspaso de los bienes se realizará a valor presente.

e.- Por efectos de la misma fusión por absorción, la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A., Pronaca aumentará su capital tomando de las cuentas de capital de la compañía absorbida.

f.- Los actuales administradores de la compañía absorbida PRODIRECTO S.A., continuarán en sus funciones hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, siendo de esa manera que se

ocupaciones como administradores cesarán en aquel momento. Los administradores de la compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de la operada fusión.

2.- El Presidente solicita a la Asamblea que, conforme a las condiciones establecidas de la fusión por absorción que han sido aprobadas, los accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de Secretaria.

Una vez absueltas las inquietudes, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de PRODIRECTO S.A., y de modo expreso manifiestan conocer el balance final de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

3.- Ante el pedido de que los accionistas se pronuncien acerca de la disolución anticipada de la compañía PRODIRECTO S.A., sin que por ellos entre en liquidación, los presentes ante dicha petición, aprueban por unanimidad dicha disolución dejando constancia que su decisión la han hecho al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías.

4.- Por pedido del Presidente, los accionistas aprueban el cuarto punto del día por unanimidad, el cual es la fusión por absorción que se efectuará entre la compañía PRODIRECTO S.A., siendo esta la absorbida, y la procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, siendo esta la absorbente.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso del derecho de separación de la Compañía conforme lo concede el Art. 333 de la Ley de Compañías, ya que todos están de acuerdo con la decisión tomada por esta Junta.

5.- Los accionistas en consecuencia de lo anterior aprueban por unanimidad el quinto punto del día, es decir, traspasar en bloque, a título universal, del patrimonio, activos y pasivos, de la compañía PRODIRECTO S.A., a favor de la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, traspaso que se lo hará en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan expresa constancia de que Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca asumirá el activo y pasivo de la compañía PRODIRECTO S.A., así como también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, además se autoriza a los administradores para que registren contablemente las cuentas reciprocas entre las compañías que participan en la fusión. Se autoriza expresamente al Gerente General de PRODIRECTO S.A. a que proceda a la transferencia de dominio y posesión de los inmuebles pertenecientes a la compañía a favor de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, debiendo suscribir la correspondiente escritura pública.

Los accionistas presentes en la Junta resuelven expresamente autorizar al Gerente General de la compañía PRODIRECTO S.A. a que otorgue la debida escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

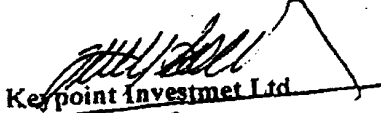
No habiendo otro asunto por tratar, el Presidente concede un momento de receso para proseguir a la redacción del Acta.

Después de la cesión, y siendo las trece horas, el secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.

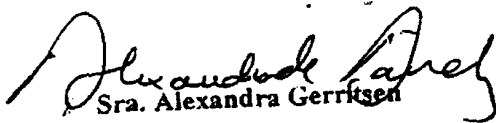
En constancia de todo lo actuado, se suscribe conjuntamente con todos los accionistas la presente acta.

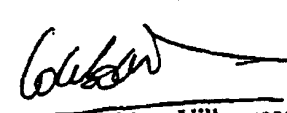


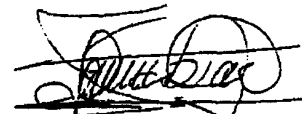
Dr. *[Signature]* *[Signature]*
Superintendencia de Compañías

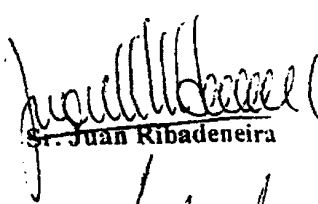

Keypoint Investmet Ltd
Luis Bakker Guerra
Representante Legal

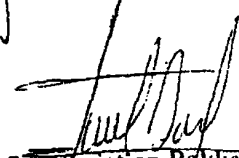

Kardamin
Sr. Daniel Klein
Representante Legal

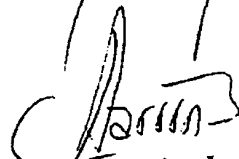

Sra. Alexandra Gerritsen


Sr. John Bakker Villacreses


x /Sr. Fernando Daza


Sr. Juan Ribadeneira

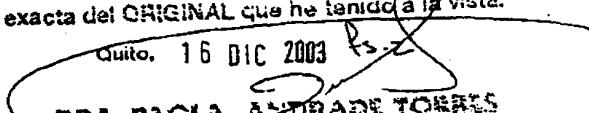

y Sr. Christian Bakker V.


Sr. Alejandro Jarrin



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 16 DIC 2003


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA QUincuAGÉSIMA ENCARCADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA EMPACADORA NACIONAL C.A. ENACA

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de Noviembre del año dos mil tres, en el local ubicado en la calle de los Naranjos 44-15 y avenida de los Granados, Edificio Inverna, de esta ciudad de Quito, a las quince horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los siguientes señores:

- Keypoint Investment Limited., debidamente representada por el señor Luis Bakker Guerra.
- El señor John Bakker, por sus propios derechos.
- El señor Christian Bakker, por sus propios derechos.
- El señor Fernando Daza, por sus propios derechos.
- La señora Jacqueline Gerritsen, legalmente representada por la señora Alexandra Gerritsen.
- La señora Mónica Gerritsen, legalmente representada por la señora Alexandra Gerritsen.
- La señora Alexandra Gerritsen, por sus propios derechos.
- El señor Alejandro Jarrin, por sus propios derechos.
- Kardamín S.A., debidamente representada por el señor Daniel Klein.
- El señor Juan Ribadeneira, por sus propios derechos.
- La señora Ximena Montalvo, por sus propios derechos.

Preside la sesión el titular del Directorio señor Daniel Jackes Klein Sussman, y actúa como secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía el señor Vincent Erer.st de acuerdo a lo que dispone el estatuto social de la compañía.

Comparece además el señor Germán Córdova Barrezueta, Comisario de la compañía.

En vista de que se halla representada la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los accionistas acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal.

El Presidente del Directorio somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los asistentes:

- 1.- Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre Empacadora Nacional C.A. Enaca y Procesadora Nacional de Alimentos S.A. Pronaca, respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de fusión;
- 2.- Aprobar el balance final de Empacadora Nacional C.A. Enaca y conocer el balance de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos S.A. Pronaca, que será objeto de fusión por absorción.
- 3.- Aprobar la disolución anticipada de Empacadora Nacional C.A. Enaca, sin que por ello entre en proceso de liquidación
- 4.- Aprobar la fusión por absorción entre Empacadora Nacional C.A. Enaca y la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos S.A. Pronaca, siendo esta última la absorbente y la primera la absorbida.
- 5.- Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio, activo y pasivo, de la Compañía Empacadora Nacional C.A. Enaca, como compañía absorbida, a favor de la Compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca.

Dr. Orestes M. Espinosa
Superintendencia de Compañías

A continuación los accionistas pasan a tratar individualmente cada uno de los puntos del orden del día:

1.- El Presidente del Directorio, expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las empresas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la compañía resultante de la fusión, a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura acordes con su objeto social. También el Presidente del Directorio expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre Empacadora Nacional C.A. Enaca y Procesadora Nacional de Alimentos Pronaca C.A.:

a.- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca absorbería a Empacadora Nacional C.A. Enaca la cual se disolvería anticipadamente, sin entrar en proceso de liquidación;

b.- La compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca asumiría todos los derechos y obligaciones de Empacadora Nacional C.A. Enaca

c.- Los actuales accionistas de Empacadora Nacional C.A. Enaca pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, recibiendo acciones liberadas emitidas por esta Compañía;

d.- La compañía absorbida Empacadora Nacional C.A. Enaca transferirá a la absorbente Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca en bloque, la totalidad de su patrimonio, activos, a valor presente, y pasivos, a título universal, incluidos los inmuebles de su propiedad;

e.- Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida Empacadora Nacional C.A. Enaca y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;

f.- La Compañía absorbente, como consecuencia de la fusión aumentará su capital tomando de las cuentas de capital de la compañía absorbida

g.- Los actuales administradores de Empacadora Nacional C.A. Enaca continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

2.- El Presidente del Directorio solicita a la Asamblea que, conforme a las Bases de la Fusión por Absorción que han sido aprobadas, los accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de Secretaria.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, los accionistas por unanimidad aprueban el balance final de Empacadora Nacional C.A. Enaca y de modo expreso manifiestan conocer el balance final de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

3.- Ante el pedido que la Asamblea se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, los accionistas por unanimidad aprueban por unanimidad la disolución anticipada de la Compañía Empacadora Nacional C.A. Enaca, sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en la Ley de Compañías.

4.- A pedido del Presidente del Directorio, los accionistas aprueban por unanimidad la fusión por absorción de la Compañía Empacadora Nacional C.A. Enaca, en virtud de la cual esta

tos del orden

onversaciones
inveniencia de
e la compañía
a acuerdos con
las bases a las
es mantenidas

por absorción,
es mantenidas,
Nacional C.A.

a Nacional C.A.
1:

asumiría todos

r accionistas de
aca, recibiendo

a la absorbente
a su patrimonio,
e su propiedad;

o de la compañía
bilidades propias

apital tomando de

ntinuarán en sus
e cesarán en sus
ora Nacional de
jera fusión.

ases de la Fusión
os balances de las
de Secretaria.

nidad aprueban a
iestan
ca. Lo anterior sin
os balances finales

1 anticipada de la
solución anticipada
ntre en liqui
visto en la

inanimidad la
tud de la cu

compañía será absorbida y Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca será la compañía absorbente, de conformidad a lo previsto en la Ley de Compañías.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

5.- Los accionistas por unanimidad aprueban traspasar en bloque a título universal, el patrimonio, activos y pasivos, de Empacadora Nacional C.A. Enaca a favor de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca, traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan expresa constancia de la obligación de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca de pagar los pasivos de Empacadora Nacional C.A. Enaca y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, además se autoriza a los administradores para que registren contablemente las cuentas reciprocas entre las compañías que participan en la fusión. Se autoriza expresamente al representante legal de la Compañía para que transfiera el dominio y posesión de los inmuebles de Empacadora Nacional C.A. Enaca a favor de Procesadora Nacional de Alimentos C.A. Pronaca debiendo suscribir la correspondiente escritura pública.

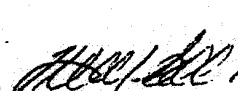
Por unanimidad de se autoriza al representante legal para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

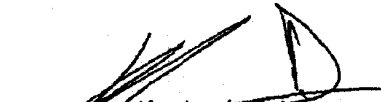
No habiendo otro asunto adicional que tratar, el Presidente del Directorio dispone un momento de receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión y siendo las diez y seis horas, el secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Para constancia de lo resuelto suscriben todos los accionistas la presente acta.

Vincent Erenst
Gerente General
Secretario

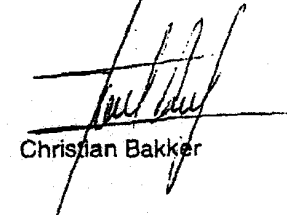

Keypoint Investment Limited
Luis Bakker Guerra (R.L.)


Kardamir S.A.
Daniel Klein (R.L.)

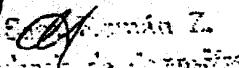

Juan Bibadeneira

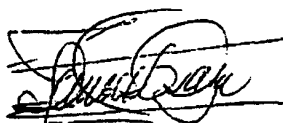

John Bakker


Geritsen


Christian Bakker

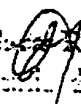


Dr. 
Registrars of Companies


Fernando Daza


Alejandro Jarrin

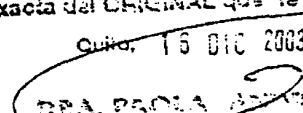
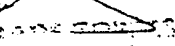

Ximena Montalvo

Econ. Sr.  Rómán Z.
Superintendente de Compañías



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo 1º de la Ley 1272 de 2002, por la
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por el, se reproducen
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 16 DIC 2003 


DRA. PAOLA 
SECRETARIA DE COMERCIO Y INDUSTRIA

EMPACADORA NACIONAL C.A.

PRODIRECTO S.A.

CAPITAL PAGADO

Valor nominal - acción = USD\$ 0,04

ACCIONISTAS	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA			EMPACADORA NACIONAL C.A. ENACA		PRODIRECTO S.A.		FUSION		
	CAPITAL	% Participación	No. Acciones	CAPITAL		CAPITAL		CAPITAL	% Participación	No. Acciones
KEYPOINT INVESTMENT LIMITED	33.275.162,20	39,1472%	831.879.055,00	212.746,40		94.724,00		33.582.632,60	39,1481%	839.565.815,00
BAKKER JOHN	400.510,52	0,4747%	10.087.763,00	2.580,00		911,20		407.001,72	0,4745%	10.175.043,00
BAKKER CRISTIAN	59.781,72	0,0703%	1.494.543,00	382,00		172,40		60.336,12	0,0703%	1.508.403,00
DAZA FERNANDO	119.847,20	0,1410%	2.996.177,00	766,00		340,40		120.953,60	0,1410%	3.023.840,00
GERRITSEN JACKELINE	2.433.185,36	2,8626%	60.829.634,00	13.556,80		3.509,60		2.455.651,76	2,8626%	61.391.294,00
GERRITSEN MONICA	2.433.191,88	2,8626%	60.829.797,00	15.556,80		3.919,60		2.455.658,28	2,8626%	61.391.457,00
GERRITSEN ALEXANDRA	2.433.184,60	2,8626%	60.829.615,00	15.556,80		6.909,60		2.455.651,00	2,8626%	61.391.275,00
HARRIN ALEJANDRO	385.996,20	0,4541%	9.649.905,00	2.468,00		1.096,40		389.560,60	0,4541%	9.739.015,00
KARDAMIN	35.119.126,80	41,3166%	877.978.170,00	224.536,00		99.726,80		35.443.389,60	41,3173%	886.084.740,00
MONTALVO XIMENA	484.002,52	0,5694%	12.100.063,00	3.094,40				487.096,92	0,5678%	12.177.423,00
RIBADENEIRA JUAN	7.853.011,00	9,2388%	196.325.275,00	50.208,80		22.300,00		7.925.519,80	9,2390%	198.137.995,00
TOTAL	85.000.000,00	100,0000%	2.125.000.000,00	543.452,00		240.000,00		85.783.452,00	100,0000%	2.144.586.300,00

Dr. Alfredo Grijalva
Apoderado Especial

Norma Negrete
C.P.A. 21.979
Contador General

00000865

ESTADO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003 (En dólares)		ERONACA		ERONACA		ERONACA		ERONACA		ERONACA	
ACTIVOS		ERONACA		ERONACA		ERONACA		ERONACA		ERONACA	
ACTIVOS CORRIENTES:											
Caja y equivalentes de caja	3,804,122.27	229,467.98	0.00	3,733,800.29	3,733,800.29						
Cajas Chicas	19,589.05	6,676.74	0.00	26,265.79	26,265.79						
Bancos Locales	3,306,960.91	222,991.24	0.00	3,529,952.15	3,529,952.15						
Bancos Extranjeros	177,582.31	0.00	0.00	177,582.31	177,582.31						
Inversiones Temporales	2,314,785.22	0.00	0.00	2,314,785.22	2,314,785.22						
Cuentas por cobrar, comerciales	34,813,673.50	1,381,326.92	0.00	36,205,000.42	34,985,422.64						
Cuentas por cobrar comerciales	12,833,495.50	1,119,714.27	0.00	13,953,209.77	13,953,209.77						
Compañías relacionadas	14,820,404.00	261,612.65	0.00	15,082,016.65	13,862,438.87			1,219,577.78			
Cuentas por cobrar Integrados	7,169,774.00	0.00	0.00	7,169,774.00	7,169,774.00						
Inventarios	49,018,224.20	970,086.63	0.00	49,988,310.83	49,988,310.83						
Inventarios de Producto Terminado	9,909,906.38	240,442.04	0.00	10,150,348.42	10,150,348.42						
Inventarios de Productos en Proceso	15,343,184.00	61,145.58	0.00	15,404,329.58	15,404,329.58						
Inventarios de Materias Primas	13,043,093.00	555,813.32	0.00	13,598,906.32	13,598,906.32						
Inventarios de Suministros y Materiales	6,464,764.41	36,259.70	0.00	6,521,024.11	6,521,024.11						
Inventarios Importados	1,257,876.41	56,125.79	0.00	1,313,402.20	1,313,402.20						
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	19,839,180.89	817,698.40	0.00	20,656,838.99	14,015,612.73						
Impostos y contribuciones	1,905,540.25	261,277.97	0.00	2,166,818.22	2,166,818.22						
Seguros	1,014,976.51	65,308.39	0.00	1,080,284.90	1,080,284.90						
Fondos de garantía	53,542.00	0.00	0.00	53,542.00	53,542.00						
Préstamos relacionados	13,828,573.00	0.00	0.00	13,828,573.00	7,185,346.74			6,641,226.26			
Cuentas x cobrar empleados	922,105.43	23,041.44	0.00	945,246.87	945,246.87						
Cuentas por cobrar accionistas	45,794.44	211,741.47	0.00	257,535.91	257,535.91						
Otros gastos anticipados	251,368.61	225,590.53	0.00	476,959.14	476,959.14						
Intereses por cobrar	2,926.58	0.00	0.00	2,926.58	2,926.58						
Anticipos a Transportistas	223,113.95	0.00	0.00	223,113.95	223,113.95						
Otras cuentas por cobrar	1,583,109.82	30,728.60	0.00	1,623,838.42	1,623,838.42						
Total activos corrientes	109,499,965.78	3,398,769.93	0.00	112,898,735.71	105,837,931.67						
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:											
Terrenos y mejoras	6,549,375.00	95,069.21	0.00	6,644,444.21	6,644,444.21						
Edificios galpones e instalaciones	63,203,359.16	2,298,371.88	0.00	65,501,731.04	65,501,731.04						
Machinerya y equipo	41,617,909.85	2,729,916.64	0.00	44,347,826.49	44,347,826.49						
Equipo avícola y pecuario	14,008,236.00	1,983,759.60	0.00	16,001,995.60	16,001,995.60						
Vehículos	7,261,962.00	776,539.24	0.00	8,038,501.24	8,038,501.24						
Muebles y enseres	2,903,662.03	199,547.36	0.00	3,103,209.39	3,103,209.39						
Equipo de cómputo	3,816,602.10	303,145.67	0.00	4,119,747.77	4,119,747.77						
Construcciones en curso	5,254,296.71	200,000.46	0.00	5,454,297.17	5,454,297.17						
Activos fijos en tránsito	3,903,578.52	0.00	0.00	3,903,578.52	3,903,578.52						
Total	148,518,981.37	8,696,380.96	0.00	157,115,333.43	157,115,333.43						
Menos depreciación acumulada	(65,385,036.00)	(5,080,931.53)	0.00	(70,445,967.53)	(70,445,967.53)						
Propiedades al costo, neto	83,133,945.37	3,515,418.83	0.00	86,669,365.90	86,669,365.90						
INVERSIONES	20,110,444.00	12,720.92	0.00	20,123,164.92	20,123,164.92						
OTROS ACTIVOS	5,145,051.45	2,854,878.04	0.00	7,409,929.49	7,409,929.49						
DIFERENCIA EN CAMBIO	0.00	164,823.04	4,600,000.00	4,764,823.04	4,764,823.04						
DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	55,879.40	0.00	0.00	55,879.40	55,879.40						
TOTAL	218,165,386.00	9,158,610.44	4,600,000.00	231,921,996.44	224,061,192.42						

Dr. Osvaldo
Molina Espinosa

ACTIVAS CORRIENTES

Cuentas por pagar a bancos y financieras	39,664,447.00	1,150,000.00	0.00	40,784,447.00	40,784,447.00
Obligaciones Nacionales	12,274,694.00	0.00	0.00	12,274,694.00	12,274,694.00
Obligaciones exteriores	20,021,426.00	1,150,000.00	0.00	21,171,426.00	21,171,426.00
Vto. Corriente Obligaciones L/P	7,308,333.00	0.00	0.00	7,308,333.00	7,308,333.00
Cuentas por pagar	31,434,511.14	8,009,239.91	4,000,000.00	43,423,751.15	33,562,947.11
Proveedores locales	11,302,062.00	1,898,738.51	0.00	13,200,800.51	13,200,800.51
Proveedores del exterior	3,267,480.13	0.00	0.00	3,267,480.13	3,267,480.13
Cuentas por pagar relacionadas	10,179,397.00	4,090,501.40	4,000,000.00	18,269,898.40	10,408,084.36
Integros	6,685,572.11	0.00	0.00	6,685,572.11	6,685,572.11
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	15,628,044.78	43,131.87	0.00	15,671,176.63	15,671,176.63
Gastos acumulados por pagar	6,086,601.00	0.00	0.00	6,086,601.00	6,086,601.00
Intereses por pagar	745,335.59	0.00	0.00	745,335.59	745,335.59
Impuestos y contribuciones	534,482.52	43,131.53	0.00	577,614.05	577,614.05
Participación e impuestos	6,317,792.00	0.00	0.00	6,317,792.00	6,317,792.00
Cuentas por pagar relacionadas	911,075.40	0.00	0.00	911,075.40	911,075.40
Otras cuentas por pagar	1,030,758.25	0.34	0.00	1,030,758.59	1,030,758.59
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	88,447,003.00	7,182,371.78	4,000,000.00	97,849,374.78	89,988,578.74

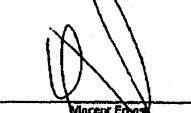
PASIVOS A LARGO PLAZO	27,069,488.00	(418,006.40)	0.00	26,651,481.60	26,651,481.60
Obligaciones a largo plazo	20,856,532.00	0.00	0.00	20,856,532.00	20,856,532.00
Jubilac. patronal y desahucio	6,212,926.00	(418,006.40)	0.00	5,797,919.60	5,797,919.60

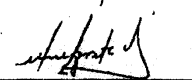
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:	85,000,000.00	240,000.00	543,452.00	85,783,452.00	85,783,452.00
Capital social	1,434,425.98	1,983,335.98	5,168,131.90	8,565,893.84	8,565,893.84
Aportes para futura capitalización	1,370,175.07	1,967,363.49	6,954,244.14	10,291,782.70	10,291,782.70
Reserva de capital	180,896.25	1,940.58	0.00	182,836.83	182,836.83
Reserva legal	0.00	223.04	0.00	223.04	223.04
Reserva facultativa	76,139.18	(720,501.15)	(11,331,127.04)	(11,975,489.01)	(11,975,489.01)
Utilidades retenidas	16,367,288.52	(1,053,116.84)	(734,701.00)	14,569,470.68	14,569,470.68
Utilidades del ejercicio	104,428,925.00	2,389,245.08	600,000.00	107,418,170.08	107,418,170.08
Patrimonio de los accionistas	104,428,925.00	2,389,245.08	600,000.00	107,418,170.08	107,418,170.08

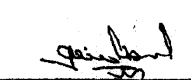
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	218,185,388.00	9,156,610.46	4,600,000.00	231,921,996.46	224,051,192.42
----------------------------------	-----------------------	---------------------	---------------------	-----------------------	-----------------------

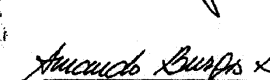

Nelson Negrete
Representante Legal


Patricio Calderon
Gerente General - Prodirecto


Vincent Erazo
Gerente General - Enaca


Norma Negrete
Contador - Pronaca


Jaime Romero
Contador - Prodirecto


Harold Burgos
Contador - Enaca

0000086

PRODUBANCO

AUTORIZACION

Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Interino Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Gustavo Garcia Banderas, el 11 de junio del año 2002, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 16 de Agosto del mismo año, la compañía PRODIRECTO SA., para garantizar sus obligaciones y las de las Compañías COMESTIBLES NACIONALES CA COMNACA, PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS CA PRONACA, ALIMENTOS PREPARADOS CA ALIPRECA, EMPACADORA NACIONAL CA ENACA, I.A.E. INDUSTRIA AGRICOLA EXPORTADORA INAEXPO CA, Compañía CA INDUSTRIAL AGRICOLA "INDIA" y Compañía FLORNACA-FLORICOLA CA con el Banco, constituyó a favor del Banco de la Producción S.A, hipoteca abierta en calidad de primera sobre un inmueble de su propiedad consistente en el lote de terreno y las construcciones en él existentes resultante de la desmembración del fundo denominado La Primavera ubicado en la parroquia Puembo, Cantón Quito, provincia de Pichincha.

Con estos antecedentes el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por solicitud de PRODIRECTO SA, autoriza la transferencia del lote de terreno que se encuentra hipotecado a favor de PRODUBANCO, el cual garantiza sus operaciones y las de las compañías deudoras antes mencionadas. La transferencia se realizará a la compañía PROCESADORA DE ALIMENTOS CA PRONACA, por efecto del proceso de fusión por absorción, mediante la cual la compañía PROCESADORA DE ALIMENTOS CA PRONACA absorbe a la compañía PRODIRECTO SA.

Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada altera o afecta las condiciones y cláusulas constantes en las hipotecas antes mencionadas, las mismas que se mantendrán inalterables sus cláusulas y tienen plena validez.

Atentamente,


Alexandra Bucheli de Aibuja

~~APODERADA~~
PRODUBANCO

Ref:
Can
1.-
Lote
Can
Cál
cinc
terre
cuat
2.-
dqi
3.-
adq
escr
doc
orig
la (o
Acc
Asd
ante
4.-
VIN
EL

Res

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5106011002

FECHA DE INGRESO: 24/11/2003

CERTIFICACION

Referencias: 25/06/1993-5-828f-956i-r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

tercero del Cantón. Linderos: Norte, en cien metros, con terreno de The Corporation of the Roman Catholic Clergymen; Sur, en cien metros, calle sexta de la lotización Carcelén; Occidente, en cincuenta metros, calle cuarta de la lotización Carcelén; Oriente, en cincuenta metros, con terrenos de The Corporation of the Roman Catholic Clergymen. Superficie: cinco mil metros cuadrados.

PROPIETARIO(S):

PROPIETARIO: PRODIRECTO S.A.,

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Se adquiere mediante cambio de denominación de la que fué Compañía Indaves Cía Ltda, según escritura celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el veinte y cinco de septiembre del dos mil. Originalmente fué adquirido por la Compañía "INDAVES" CIA. LTDA., mediante compra a Compañía Inmobiliaria y Agropecuaria La Merced S.A. MERAPEC, según escritura otorgada el catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Jaime Costa, inscrita el veinte y cinco de junio del mismo año; ésta adquirió por compra al doctor Efraín de la Torre Morán y esposa, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el treinta de mayo del mismo año.-

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE Noviembre DEL 2003 ocho a.m.

altera o afecta nada las mismas. Responsable: FERNANDO SALAZAR

EL REGISTRADOR



Dr. Fernando Salazar

LOS FIRMANTES CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5106011001

FECHA DE INGRESO: 24/11/2003

CERTIFICACION

Referencias: 28/05/1974-4-348f-1233i-13025r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia de Puembo, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por PRODIRECTO S.A.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiere mediante Cambio de denominación de la que fué Compañía Indaves Cia Ltda. según escritura celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el veinte y cinco de septiembre del dos mil originalmente fué adquirido por la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDAVES CIA. LTDA., por aporte del señor Harry Klein, casado, mediante escritura celebrada el veinte y nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra.-Repert. 47325 del Registro de Hipotecas, Tomo 132 y con fecha diez y seis de agosto del dos mil dos, se halla inscrita la escritura otorgada el ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGESIMA TERCERA del cantón Quito. Doctor Gustavo García Banderas, de la cual consta que: las COMPAÑIAS PRODIRECTO SOCIEDAD ANONIMA Y COMESTIBLES NACIONALES COMPAÑIA ANONIMA COMNACA, debidamente representadas, LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS COMPAÑIA PRONACA, debidamente representada, LA COMPAÑIA ALIMENTOS PREPARADOS COMPAÑIA ANONIMA ALIPRECA, debidamente representada, LA COMPAÑIA EMPACADORA NACIONAL COMPAÑIA ANONIMA ENACA, debidamente representada, LA COMPAÑIA I.A.E. INDUSTRIA AGRICOLA EXPORTADORA INAEPO COMPAÑIA ANONIMA, debidamente representada, LA COMPAÑIA BINARIA SISTEMAS COMPAÑIA LIMITADA, debidamente representada, LA COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL AGROINDIA, debidamente representada, LA COMPAÑIA FLORNACA- FLOORNACA COMPAÑIA ANONIMA, debidamente representada, parte a la cual para efectos de la presente escritura se dominará LA PARTE DEUDORA, además comparece LA COMPAÑIA PRODIRECTO SOCIEDAD ANONIMA debidamente representada, parte en la que en adelante se denominará como LA GARANTE HIPOTECARIA, para garantizar a BANCO DE LA PRODUCCION PRODUBANCO, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por el préstamo que se les conceda en el posterior constituyen la PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble consistente en un lote de terreno y las construcciones en él existentes situado en la parroquia de Puembo de este Cantón con matrícula número PUM-00000405; LINDEROS de la propiedad con Matrícula Nro. PUM-00000405, Inmueble consistente en un lote de terreno y construcciones en él existentes situado en la parroquia de Puembo, de este Cantón.- NOROCCIDENTE, línea perpendicular que corta el lote denominado San Isidro; SUR, Bosque de la Hacienda y lote San Raúl hasta donde existe un lago artificial; ESTE, línea oblicua que lo separa del lote San Raúl hasta un camino que lo separa de los lotes La Florida, El Prado, Guabo Alto y Esperanza; OESTE, Bosques de propiedad del cedente. SUPERFICIE: 1.2 hectáreas.-No está embargado pero sí QUEDA PROHIBIDO DE ENAJENAR.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADO
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

ITO

DE ACUERDO A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE Noviembre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR

de la Propiedad de



Fernando Salazar
EL REGISTRADOR

Indaves Cia Ltda.
nsta y ocho, m
iembre del dos
II LIMITAD
mediante escri
nte el notario doc
cuatro.-



mo 132 y con fe
rgada el ONCE D
del cantón Qui
AS PRODIRECTO
PAÑA ANINDA
PROCESADORA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN, otorgado por la compañías PRODIRECTO S.A. y EMPACADORA NACIONAL CÍA. LTDA. ENACA a favor de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos

representada por
MA ALIPRE
NAL COMP
A.E. INDUST
IA, debida
JIA MITADA
JIA AGRICOL
CA- FLORICO
para efectos de
ás comparece la
epresentada por
OTECARIA, p
das las obligacio
se les conceda en
ueble consistente
quia de Puenbo
la propiedad de
de tenencia
e Cantón - M
sque de H
licua que lo se
lorida, El
SUPERFI
ENAJENAR.



Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres.,
SECRETARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Espinosa
D AL CERTIFICADO

00000869

MERCANTIL
CANTÓN QUITO

EN ESTE LUGAR DEBE Ponerse EL SELLO DEL REGISTRO MERCANTIL

FECHA: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 29 de diciembre del año 2.003, bajo el número 121 del Registro Industrial, Tomo 35.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 530 del Registro Mercantil de veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 1748, Tomo 105, 44 del Registro Industrial de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, fs. 201, Tomo 9, 2414 del Registro Mercantil de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, fs. 3412, Tomo 129, 52 del Registro Industrial de tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 68 vta., Tomo 31 y 121 del Registro Industrial de treinta de diciembre del dos mil tres, Tomo 35.- Quedan archivadas la **CUARTA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de noviembre del 2.003, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA** y la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciséis de diciembre del 2.003, ante la Notaria **CUADRAGESIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. **PAOLA ANDRADE TORRES**, referentes a la **ESCISIÓN** de la Compañía "**EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)**", **DISMINUCIÓN DE CAPITAL** por efecto de la escisión y **REFORMA DE ESTATUTOS** y la creación de la Compañía "**ENACA SEAFOOD S.A.**", **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**", (**ABSORBENTE**) con las Compañías "**PRODIRECTO S.A.**" y "**EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)**", (**ABSORBIDAS**), **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de las compañías "**PRODIRECTO S.A.**" y "**EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)**" y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 036564.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

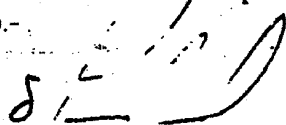
[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



00000870

ZÓN: Mediante resolución N° 03.Q.IJ.4745, de fecha veintinueve de Diciembre de dos mil tres, dictada por el doctor Fabián Albuja Chaves, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar a) La escisión, disminución de capital por efecto de la escisión y reforma de estatutos de la compañía "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" y la creación de la compañía "ENACA SEAFOOD S.A."; y, b) La Fusión por absorción de "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" (absorbente); "PRODIRECTO S.A." y "EMPACADORA NACIONAL C.A. "ENACA)" (absorbidas), aumento de capital y reforma de estatutos de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.- Tome nota al margen de las escrituras matrices de veintiuno de noviembre y dieciséis de diciembre de dos mil tres respectivamente.- Quito, a trece de enero de dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1745

FABIAN ALBUJA CHAVES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las escrituras públicas de: escisión, disminución de capital por efecto de la escisión y reforma de estatutos de la compañía "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)", creación de la Compañía "ENACA SEAFOOD S.A."; y, Fusión por absorción de "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" (absorbente); "PRODIRECTO S.A." Y "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" (absorbidas), aumento de Capital y Reforma de Estatutos de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA", otorgadas ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre y 16 de diciembre del 2003, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1674, No.SC.ICI.IC.03.1733 de 12 y 22 de diciembre del 2003; y SC.IJ.DJCPT.2003.307 de 29 de diciembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La escisión, disminución de capital por efecto de la escisión y reforma de estatutos de la compañía "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" y la creación de la Compañía "ENACA SEAFOOD S.A."; y, b) La Fusión por absorción de "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" (absorbente); "PRODIRECTO S.A." Y "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" (absorbidas), aumento de Capital y Reforma de Estatutos de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA", otorgadas ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre y 16 de diciembre del 2003, respectivamente; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las escrituras que se aprueban, esta Resolución y la creación de la Compañía "ENACA SEAFOOD S.A"; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañías "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" (absorbente); y, cancele la inscripción de las compañías "PRODIRECTO S.A." y "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" (absorbidas), respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" (escindida y absorbida) y c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Registro Mercantil

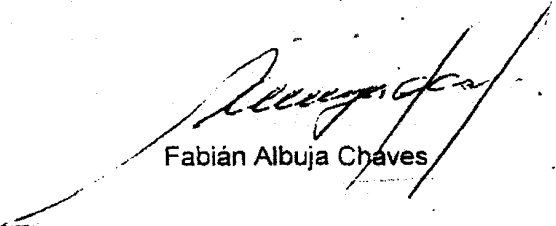
COMPUTACION

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, Primero del Cantón Guayaquil, Décimo Quinto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" (escindida y absorbida), "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" (absorbente) y "PRODIRECTO S.A." (absorbida), en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que los Registradores de la Propiedad de los cantones Guayaquil, Naranjal, Montecristi y San Lorenzo, inscriban las transferencias de dominio de los inmuebles que realiza la Compañía, "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)", a favor de la compañía que se crea por efecto de la escisión "ENACA SEAFOOD S.A.", constantes en la escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre del 2003; y, b) Que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que a título universal realiza la compañía absorbida PRODIRECTO S.A., a favor de la Compañía absorbente "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA", de los inmuebles constantes en la escritura instrumentada el 16 de diciembre del 2003, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, manteniéndose la prohibición de enajenar y la hipoteca constituida a favor de Produbanco S.A., que pesa sobre el inmueble situado en la Parroquia Puembo del Distrito Metropolitano de Quito, asumiendo la compañía absorbente el gravamen hipotecario y demás obligaciones de la compañía absorbida y siente razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 29 DIC. 2003


Fabián Albuja Chaves

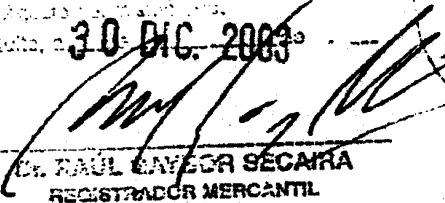
GPL

T/43088, 38826
Exp. 7154,3832,12166

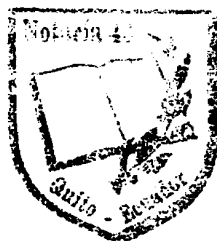


Dr. Cevaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 121 del LIBRO 57111, Tomo 35 se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1075, de 1975, publicado en el Registro Mercantil del 20 de Agosto de 1975.
Quito, a 30 DIC. 2003


DR. RAÚL CAYCEDO SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 13 ENE. 2004 45.25

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Juan José Salgado, el día de hoy en veinticinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA AUTENTICACIÓN DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN OTORGADO POR LA COMPAÑÍAS PRODIRECTO S.A. Y EMPACADORA NACIONAL CÍA. LTDA. ENACA A FAVOR DE PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY, que antecede.- Quito, a trece de enero de dos mil cuatro.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

colizó ante mí; en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA AUTENTICACION DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION, que otorgan las COMPAÑIAS PRODIRECTO S.A Y EMPACADORA NACIONAL CIA. LTDA. ENACA, a favor PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA Y MAS DILIGENCIAS DE LEY., firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de enero del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Fabián Albuja Chaves Superintendente de compañías en su resolución Nº 03.Q.IJ.4745 de fecha 29 de diciembre del 2003, tomé nota de las escrituras de escisión, disminución de capital por efecto de la escisión y reforma de estatutos de la compañía EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA) creación de la compañía ENACA SEAFOOD S.A. ; y la Fusión por absorción de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA (absorbente) y las compañías PRODIRECTO S.A. y EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA) (absorbidas), aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, otorgadas ante el Notario Cuadragésimo de Quito, el 21 de noviembre y 16 de diciembre del 2003 respectivamente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía INDAVES CIA. LTDA. hoy denominada PRODIRECTO S.A. otorgada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo el 29 de abril de 1974, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 16 DE ENERO DEL 2004.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito

12 ENE 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ZON: Mediante resolución No. 03.Q.IJ.1745, dictada por el señor Fabián Albuja Chaves, Superintendente de Compañías, el 29 de Diciembre del 2003, se resuelve en el Artículo Primero aprobar: a) La escisión, disminución de capital por efecto de la escisión y reforma de estatutos de la compañía "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" y la creación de la Compañía "ENACA SEAFOOD S.A."; y, b) La Fusión por absorción de "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA" (absorbente); "PRODIRECTO S.A." y "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" (absorbidas), aumento de capital y Reforma de Estatutos de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA", otorgadas ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre y 16 de diciembre de 2003, respectivamente, tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de constitución de la Compañía "PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA" denominada actualmente "COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA", de fecha 28 de marzo de 1977, otorgada ante el Notario Décimo Quinto Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo. Quito, a diez y seis de Enero de dos mil cuatro.

El Notario

[Firma]



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Antonio Vaca Ruiz

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

12 ENE 2005.

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 03.Q.IJ.4745, dictada por el SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, el 29 de Diciembre del 2003 en Quito, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Cancelación de Inscripción de la compañía "EMPACADORA NACIONAL C.A. (ENACA)" (escindida y absorbida). Fusión que por Absorción hace "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. (PRONACA)", (Quito); y, Reforma del Estatuto, de folios 925 a 1.028, Número 62 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2.082 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones de la Cancelación de inscripción, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Enero del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

LEGAL: PATRICIA MURILLO
MANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPLUO: FABIOLA CASTILLO
DEBIDO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: MARGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceder SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 12 ENE 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARENTESIMO DEL CANTON QUITO

NOTA
PRIMERA

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente a la escritura de constitución de la " COMPAÑIA " EMPACADORA NACIONAL C.A. ENACA " del cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, de la RESOLUCION No. 03-Q-IJ-1745 dictada por el señor FABIAN ALBUJA CHAVEZ, Superintendente de Compañías de Quito, el 29 de Diciembre del dos mil tres, mediante la cual se APRUEBA: La escisión, disminución de capital por efecto de la escisión y Reforma de Estatutos de la Compañía Nombrada y creación de la Compañía ENACA SEAFOOD S. A., La fusión por absorción de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C. A. PRONACA (Absorbente) " PRODIRECTO S. A. " y EMPACADORA NACIONAL C. A., (ENACA) (Abosorbidas), aumento de capital y Reforma de Estatutos de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C. A., PRONACA, en los términos constantes en los Instrumentos Públicos que anteceden.- Guayaquil, seis de Febrero del año dos mil cuatro.- Enmendado: PRONACA.- Vale.-



[Handwritten signature]



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

12 ENE 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 22231

Matrículas Asignadas.-

COTOC0001792 Lote de terreno número CUATRO situado en la Manzana VEINTE Y TRES, de la parroquia COTOCOLLAO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ARGADO

PUEMB0000116 Inmueble situado en la parroquia CUMBAYA.-

Viernes, 30 Abril 2004, 09:38:16 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PRODIRECTO S.A. en su calidad de ~~IRADENTE~~

PRONACA - PROCESADORA
BENEFICIARIO



~~ENCARGADO~~

CA en su calidad de

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

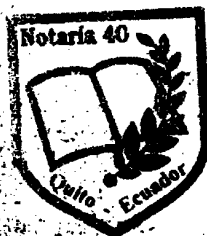
Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- RITA SERRANO

AA-0022133



Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

12 ENE 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON QUITO